



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 426 -2015-MPMC-J/AIc.

Juanjuí, 19 de octubre de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES-JUANJUÍ, quien suscribe al final:



**VISTOS;** el Oficio N° 064-2015-D.I.E. N° 0446-A.P su fecha 22 de junio de 2015, y el proveído de Gerencia Municipal sin fecha disponiendo la elaboración de acto resolutivo de apoyo, además;



**Y, CONSIDERANDO:** Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificado mediante Ley 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 43° de la referida ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;



Que, mediante oficio del Visto la señora Prof. María Elena Cruz Hernández, en condición de Directora de la I.E N° 0446-Atahualpa del distrito de Pachiza, solicita apoyo de banda típica por motivo de acercarse el Aniversario Institucional;



Que, previo diálogo y en coordinación con el Alcalde Provincial Sr. José Pérez Silva y en aras de seguir contribuyendo con la Educación, en tal sentido, es necesario se emita la correspondiente resolución de apoyo para gastos de banda típica hasta por la suma de S/. 500.00 (Quinientos y 00/100 nuevos soles), a favor de la Institución Educativa N° 0446, Atahualpa, del distrito de Pachiza, provincia de Mariscal Cáceres, departamento de San Martín;



Y, de conformidad a lo dispuesto por los Dispositivo legales vigentes, y en uso a sus atribuciones que confiere el inciso 6) y 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y las visaciones de Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y; Alcaldía; **SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR**, el apoyo para gastos de banda típica hasta por la suma de S/. 500.00 (Quinientos y 00/100 nuevos soles), a favor de la Institución Educativa N° 0446, Atahualpa, del distrito de Pachiza, provincia de Mariscal Cáceres, departamento de San Martín, por lo expuesto en la parte considerativa.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a Gerencia de Administración y Finanzas disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente acto resolutivo, con cargo a rendir cuenta de los gastos, bajo responsabilidad funcional.



**ARTÍCULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO** la presente resolución a la interesada y demás áreas de la Corporación Municipal, para los fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese**

Municipalidad Provincial  
Mariscal Cáceres - Juanjuí  
Región San Martín - Perú  
*José Pérez Silva*

